



SECRETARIA: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, informándole que el apoderado de la parte demandante mediante memorial de 5 de noviembre de 2021 (fl. 32 y ss), solicita que se ordene nuevamente Despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Sírvase proveer.

Toluviejo, 10 de noviembre de 2021

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FINANCIA YA SAS

DEMANDADAS: GENNIS DEL SOCORRO PATERNINA CAMPO
ANTONIA MARÍA PATERNINA BUELVAS

RADICADO: N° 2017-00040-00

Vista la nota secretarial y teniendo en cuenta la solicitud que hiciere el apoderado de la parte demandante de que se ordene nuevamente Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el juzgado pasa a resolver

Efectivamente al hacer un estudio de las piezas procesales se pudo constatar que mediante auto de 6 de septiembre de 2018 (fl. 12 c.m.p.) el juzgado ordenó comisionar al juez civil municipal de Sincelejo (Turno), para que llevara a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la MI N° 340 7545 de propiedad de la demandada ANTONIA MARÍA PATERNINA BUELVAS, con C.C. N° 33.169.006, ubicado en el Corregimiento Las Majaguas, jurisdicción de Sincelejo. Despacho comisorio que le correspondió en reparto al Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, el cual mediante auto de 13 de noviembre de 2019 denegó el auxilio de la comisión, por no haberse designado Auxiliar de la Justicia, no haber otorgado Facultades a tal judicatura expresas para designar secuestre, y no aportar copia de la Escritura Pública en donde se encuentre singularizado el inmueble objeto de la comisión con sus linderos y medidas0.

En consecuencia para mejor proveer se

RESUELVE

REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte en el menor tiempo posible la copia de la Escritura Pública N° 22 de 26 de enero de 1972 de la Notaria Primera de Sincelejo, registrada el 3 de febrero de 1972 y así saber la plena identificación, ubicación y colindancias respectivas del bien inmueble singularizado con Matrícula Inmobiliaria No. **340-7545** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad de lo demandada ANTONIA MARÍA PATERNINA BUELVAS, en aras de poder ordenar un nuevo Despacho Comisorio para la realización de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-
SUCRE

Providencia notificada a
través de estado N° 141 de
fecha

11 de noviembre de 2021

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria